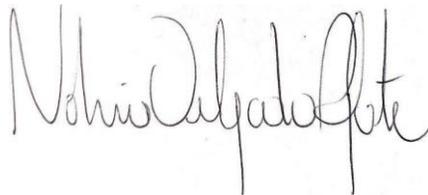


CONSTANCIA: A despacho señor juez informando que la apoderada de FINAGRO solicito a este despacho la terminación del proceso, el desglose de los documentos aportados con la demanda y sus anexos.

Manizales, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (21) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 444

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO- FINAGRO**
Demandado: **MARIA DEL PILAR BERNAL CALDERON Y ALFONSO BERNAL
CALDERON**
Radicado: 170013103003-2014-00285-00

Vista la constancia secretarial que antecede, no se accederá a la solicitud elevada por la apoderada de FINAGRO, la doctora Luisa Fernanda Ossa Cruz, ya que, mediante auto del 5 de febrero de 2015, la abogada Carolina Márquez Yepes retiró la demanda ejecutiva singular así como sus anexos y demás documentos aportados con la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 22 de octubre de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA